

terponerse. No obstante, en el caso de tratarse de administraciones públicas se acudirá al requerimiento previo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 2 de junio de 2009.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Paulino Rivero Baute.

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES,
Juan Ramón Hernández Gómez.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

959 *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 11 de junio de 2009, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 26 de febrero de 2009, relativo a reordenación del entorno de la Tenencia de Alcaldía y Policía Local de Morro Jable.*

Visto el informe técnico emitido con fecha 22 de abril de 2009 por el Servicio de Planeamiento Urbanístico Oriental de esta Dirección General de Urbanismo y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Por Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (C.O.T.M.A.C.) de 26 de febrero de 2009 se aprueba de forma condicionada la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación del término municipal de Pájara, isla de Fuerteventura, relativo a reordenación del entorno de la Tenencia de Alcaldía y Policía Local de Morro Jable, a la subsanación de una serie de deficiencias.

Segundo.- Mediante informe del Servicio de Planeamiento Urbanístico Oriental se concluye que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Pájara subsana las condiciones impuestas por el Acuerdo de la C.O.T.M.A.C. de 26 de febrero de 2009, por lo que procede la publicación de dicho Acuerdo.

De acuerdo con los anteriores antecedentes y en virtud de las competencias que me atribuye la normativa vigente,

RESUELVO:

Único.- Publicar el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (C.O.T.M.A.C.) de 26 de febrero de 2009, relativo a reordenación del entorno de la Tenencia de Alcaldía y Policía Local de Morro Jable.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de junio de 2009.- El Director General de Urbanismo, Jesús Romero Espeja.

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2009 en su sede de Las Palmas de Gran Canaria, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aceptar el desistimiento formulado por el Ayuntamiento de Pájara respecto a la continuación en la tramitación de la Modificación Puntual del Plan General de Pájara, reordenación del entorno de la Tenencia de Alcaldía y Policía Local de Morro Jable, identificado en esta Consejería con el nº 2006/0939, a fin de continuar con la tramitación de este nuevo procedimiento de modificación del Plan General del entorno de la Tenencia de Alcaldía y Policía Local de Morro jable (Documento Reformado).

Segundo.- De acuerdo con el artículo 43.2, apartado b), del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, en relación con el artículo 44.1 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, aprobar de forma condicionada la Modificación del Plan General de Ordenación de Pájara (Documento Reformado) Reordenación del Entorno de la Tenencia de Alcaldía y Policía Local (expediente 2006/0939), a la subsanación por parte del Ayuntamiento de Pájara de las siguientes deficiencias:

1. Se deberá incorporar al apartado Normativa de la Ordenación Propuesta la normativa relativa a las medidas correctoras y no hacer llamadas o remisión a apartados contenidos en la Memoria.

2. En el párrafo final del apartado 11.2.A), se deberá eliminar la frase “o usos complementarios a los principales sobre rasante” o, bien, sustituir “o” por “y”, máxime cuando el objetivo primordial de esta Modificación es la creación de plazas de aparcamiento.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, condicionar la publicación del presente Acuerdo a la subsanación de las deficiencias a que se refiere el Dispositivo 1º de este Acuerdo, previa acreditación de la subsanación, mediante informe de los servicios competentes de la Dirección General de Urbanismo.

Cuarto.- El presente Acuerdo será notificado al Ayuntamiento de Pájara y al Cabildo Insular de Fuerteventura.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponer el que considere más oportuno a su derecho si entendiéndose que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; en los artículos 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; en el artículo 248 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, sobre Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, y en el artículo 22 del Decreto 129/2001, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, modificado por Decreto 254/2003, de 2 de septiembre.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del

Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Ángela Sánchez Alemán.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

960 *ORDEN de 15 de junio de 2009, por la que se resuelve, para el sistema eléctrico de Tenerife, el concurso público para la asignación de potencia en la modalidad de nuevos parques eólicos destinados a verter toda la energía en los sistemas eléctricos insulares canarios, convocado por Orden de 27 de abril de 2007.*

Examinado el expediente tramitado en la Dirección General de Energía, sobre el concurso público para la asignación de potencia en la modalidad de nuevos parques eólicos destinados a verter toda la energía en los sistemas eléctricos insulares canarios, convocado por Orden de 27 de abril de 2007.

Vista la propuesta de asignación de potencia formulada por la Comisión Técnica de Evaluación y teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

Primero.- Por Orden de 27 de abril de 2007 (B.O.C. nº 89, de 4.5.07), se convocó concurso público para la asignación de potencia en la modalidad de nuevos parques eólicos destinados a verter toda la energía en los sistemas eléctricos insulares canarios.

Segundo.- Mediante Resoluciones del Director General de Energía de 9 de julio (B.O.C. nº 144, de 18.7.08), de 4, de 11 (B.O.C. nº 163, de 14.8.08) y 26 de agosto (B.O.C. nº 176, de 3.9.08), de 16 (B.O.C. nº 195, de 29.9.08) y 30 de septiembre (B.O.C. nº 203, de 9.10.08), de 9 (B.O.C. nº 209, de 17.10.08), 14 (B.O.C. números 211 y 213, de 21 y 23.10.08), 20 (B.O.C. nº 218, de 30.10.08), 24 (B.O.C. nº 219, de 31.10.08) y 30 de octubre de 2008 (B.O.C. nº 222, de 5.11.08), se requirió a los interesados al objeto de que procedieran a la subsanación de las solicitudes o acompañaran los documentos preceptivos establecidos en la Orden de 27 de abril de 2007, por la que convoca concurso público para la asignación de po-